



Boletín Oficial de Cantabria



Año LIII

Martes, 15 de agosto de 1989. — Número 162

Página 2.241

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente la modificación puntual número uno del proyecto de delimitación del suelo urbano de Arnúero, en el barrio de Quejo (Isla) 2.242

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 30/89, 92/89 y 93/89 2.242

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Liendo. — Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación por concurso-subasta el arrendamiento de una cantera de caliza en el monte de Candina 2.243
- Val de San Vicente. — Aprobación inicial del pliego de condiciones para la adquisición de un vehículo para el servicio de Policía Local 2.244

3. Economía y presupuestos

- Rionansa. — Exposición al público de las cuentas general del presupuesto y la de administración del patrimonio de 1988 2.244
- Val de San Vicente. — Aprobado inicialmente el expediente de regulación mediante una ordenanza adicional 2.244

- Soba. — Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario 2.244

- Reocín. — Aprobado inicialmente el expediente de desafectación de la escuela y vivienda del maestro de La Veguilla 2.244

- Herrerías. — Exposición al público de los padrones de contribución rústica y urbana para 1989 . 2.244

- Camargo. — Exposición al público del padrón del impuesto de circulación de vehículos de 1989 . 2.244

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 2.227/88 2.245
- Juzgado de Distrito de Villacarriedo. — Expediente número 126/89 2.245
- Juzgado de Distrito Número Dos de Sevilla. — Expediente número 3.383/86 2.245
- Juzgado de Distrito de Laredo. — Expediente número 526/86 2.245
- Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 29/89 y 233/88 2.246
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expedientes números 52/89, 54/89, 131/89, 88/89, 90/89 y 80/89 2.247
- Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 36/89 2.248

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Notaría de doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas. — Acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas 2.248

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 30 de junio de 1989 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual número uno del proyecto de delimitación del suelo urbano de Arnüero, en el barrio de Quejo (Isla), conforme a las precisiones señaladas por la ponencia técnica.»

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 5 de julio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 30/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea al centro de transformación 14:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: Centro de transformación 11 y centro de transformación 10.

Final: Centro de transformación 14.

Centro de transformación:

Denominación: Centro de transformación 14.

Potencia: Uno de 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$.

Situación: Camargo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 29 de junio de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 92/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Camaleño.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Camaleño, barrios Pido, Espinama, Mogrovejo, Turieno, Argüébanes, Mieses y otros, que comprende:

Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Fuente De I (Teleférico), Fuente De II (Parador), Naranjo, Pido I, Pido II, Espinama I, Espinama II, Espinama III, Las Ilces, Cosgaya, Areños I, Areños II, Treviño I, Treviño II, Enterría, Pembedes, Besoy, Llaves y Vallejo, Los Llanos, Sebrango, Mogrovejo, Redo, Tanarrio, Brez, Camaleño, San Pelayo y Baró, Lon, La Frecha, Bodía, Beares, Congarna, Turieno, Camping Turieno, Argüébanes I, Argüébanes II, Lastra, Perugales, Mieses I, Mieses II, Santo Toribio y La Molina.

Redes de baja tensión de los centros de transformación: Naranjo, Pido I, Pido II, Espinama I, Espinama II, Espinama III, Las Ilces, Cosgaya, Areños I, Areños II, Treviño I, Treviño II, Enterría, Pembedes, Besoy, Llaves y Vallejo, Los Llanos, Sebrango, Mogrovejo, Redo, Tanarrio, Brez, Camaleño, San Pelayo y Baró, Lon, La Frecha, Bodía, Beares, Congarna, Turieno, Argüébanes I, Argüébanes II, Lastra, Perugales, Mieses I, Mieses II y Santo Toribio.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 98.487.152 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de junio de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 93/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Las Fraguas, término municipal de Arenas de Iguña.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Arenas de Iguña, que comprende:

Línea de media tensión número 1.

Denominación: Las Fraguas-Complejo.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 579 metros.

Origen: Las Fraguas, apoyo número 2.

Final: Pedredo.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.115.797 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de junio de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 16 de mayo de 1989 el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir en la contratación por concurso-subasta el arrendamiento de una cantera de caliza en el monte de Candina.

Presentación de proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en el concurso subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liendo, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca el anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta las doce horas del último día, debiendo venir contenidas en dos sobres cerrados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias», e incluirá una memoria firmada por

el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las explotaciones que haya o esté efectuando, programa a seguir en dicha explotación, documento acreditativo de la garantía profesional y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «Oferta Económica», debiendo de contener sólo y exclusivamente proposición con arreglo al modelo que al final se inserta reintegrado con póliza del estado de 50 pesetas conforme a la Ley de Impuestos, Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.

Apertura de proposiciones

El primer período de licitación tendrá lugar en acto público, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento de Liendo, ante el señor alcalde-presidente o concejal delegado y secretario, dando comienzo a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En este acto se procederá a la apertura de los sobres titulados «Referencias» y se dará por terminado el acto de apertura sin adjudicación provisional. Posteriormente se pasará el expediente al informe de los técnicos municipales, quienes se manifestarán con respecto a las referencias de cada uno de los licitadores. Vistos los referidos informes, el Ayuntamiento de Liendo, por su Comisión de Gobierno seleccionará los concursantes que hayan de ser admitidos y los que hayan de ser eliminados, en apreciación discrecional para dicha entidad que podrá declararse desierto este período de licitación, mejor dicho selección.

El resultado se anuncia dentro del plazo de diez días en el «Boletín Oficial de Cantabria», con indicación de la hora y fecha de los segundos pliegos que se efectuará en el mismo lugar que los anteriores y transcurridos los veinte días hábiles en que aparezca la publicación de dicho anuncio en el boletín, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores. Este día y constituida la mesa en acto público, se procederá a la destrucción de los sobres titulados «Oferta Económica», correspondiente a los licitadores que hubieren sido eliminados en el primer período, procediéndose seguidamente a la apertura de las restantes ofertas económico-sociales, adjudicándose provisionalmente a la que mayor ventaja económica social que represente para la entidad local y deberá ajustarse al pliego de condiciones, todo ello de conformidad con las reglas de subasta.

Modelo 2: En sobre distinto y bajo el subtítulo «Referencias», se acompañará:

Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas; detalle de las explotaciones similares que haya o esté efectuando; maquinaria, vehículos, personal, que destinará a la explotación y cuanta documentación considere oportuna el proponente y a que hace referencia el pliego de condiciones, que sirva para valorar su oferta.

Documento acreditativo de constitución de la garantía provisional de 20.000 pesetas.

Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

Cuyo pliego de cláusulas económico-administrativas se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anun-

cio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones, simultáneamente se anuncia el concurso-subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Liendo, 21 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión del día 21 de julio, aprobó el pliego de condiciones que ha de regular la adjudicación, mediante contratación directa, de la adquisición de un vehículo para el servicio de la Policía Local.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Val de San Vicente, 24 de julio de 1989.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Formuladas las cuentas general del presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio económico de 1988, emitido asimismo el dictamen preceptivo de la comisión especial de cuentas, estarán de manifiesto al público con sus justificantes y el dictamen referenciado en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular contra las mismas las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Rionansa, 17 de julio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión plenaria 09/1989, de 21 de julio, el expediente de regulación mediante una ordenanza adicional, de conformidad con el artículo 10 de las normas subsidiarias municipales, de los usos arbóreos y forestales en el suelo del término municipal, se expone al público por espacio de un mes, pudiendo ser examinado en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento.

Las personas interesadas podrán formular precisamente durante dicho plazo, cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo, se suspenden durante el tiempo de tramitación del documento y por máximo de un año, todo ti-

po de usos arbóreos o forestales de los regulados en la ordenanza, en todo el término municipal.

Val de San Vicente, julio de 1989.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Soba, 19 de junio de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de julio de 1989, el expediente de desafectación de la escuela y vivienda del maestro de La Veguilla, para la que existe autorización previa de la Dirección Provincial del MEC, por no ser previsible su destino próximo futuro a la enseñanza, convirtiendo tal inmueble en bienes patrimoniales de propios y destinarlos, en un principio, a lugar de reuniones y actividades diversas del vecindario, se hace saber que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, en cuyo plazo podrán formularse las alegaciones o reclamaciones pertinentes.

Reocín, 12 de julio de 1989.—El alcalde, Vicente Saiz Martín.

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

ANUNCIO

Redactado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria los padrones de contribución rústica y urbana para el ejercicio de 1989, se exponen los mismos al público por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones, pudiendo examinarse los documentos y presentar las reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría Municipal.

Herrerías, 21 de julio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general, que el padrón del impuesto de circulación de vehículos con la relación de contribuyentes al ejercicio de 1989, una vez aprobado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público a efectos de comprobación y reclamación durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 20 de julio de 1989.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 2.227/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 2.227/88, por malos tratos y amenazas, cito en forma legal a la denunciante, doña María Luz Villacorta Valdés y al denunciado, don Manuel Crespo Cobo, a fin de que asistan a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse el día 28 de septiembre, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de julio de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Expediente número 126/89

Doña Iciar Olaiz Polo, secretaria del Juzgado de Distrito de Villacarriedo (Cantabria),

Doy fe y certifico: Que en los precedentes autos se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Villacarriedo a 22 de junio de 1989. Visto por el ilustrísimo señor don Luis María Pozo Fernández, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 126/89, seguido por imprudencia con resultado de daños en accidente de tráfico, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra don Daniel Chiarcosso, en ignorado paradero y don Vicente Palazuelos Santamaría, siendo responsables directas «P. M. M. E. Assurances», representada en España por «Ofesauto», y «La Unión y el Fénix Español, S. A.», y responsable subsidiario, don Daniel Dorp Estrechy, también en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Daniel Chiarcosso, como autor responsable de una falta de simple imprudencia con resultado de daños a la pena de 10.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio en caso de impago de un día por cada 1.000 pesetas o fracción impagada, pago de las costas procesales devengadas y a que indemnice a don Vicente Palazuelos Santamaría en la cantidad de 744.962 pesetas por los daños de su vehículo, así como en la cantidad que fehacientemente se acredite en período de ejecución de sentencia correspondiente al préstamo solicitado por este último, a que se ha hecho referencia en los hechos probados, es decir, a los intereses de dicho préstamo desde el 17 de mayo de 1989 hasta que sean abonados, y de las que responderá de forma solidaria y directa la

entidad aseguradora «Groupe Europassur-P. M. M. E. Assurances», representada en España por «Ofesauto» y subsidiariamente, don Daniel Dorp Estrechy. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el ilustrísimo señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don Daniel Chiarcosso y a don Daniel Dorp Estrechy, el primer como denunciado y el segundo como responsable civil subsidiario, ambos en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo en la fecha indicada.

Villacarriedo, julio de 1989.—La secretaria, Iciar Olaiz Polo. 593

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SEVILLA

Emplazamiento

Expediente número 3.383/86

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 3.383/86 por daños en accidente de circulación, cito a doña Concepción Rodríguez Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido era en Rasines (Cantabria), se le emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Diez de esta ciudad, a usar de sus derechos, con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en los presentes autos.

Y para que conste y a los fines acordados, expido el presente, en Sevilla a 9 de junio de 1989.—La secretaria (ilegible). 624

JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

Expediente número 526/86

Doña Nieves Arriazu Rodríguez, secretaria del Juzgado de Distrito de Laredo y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 526/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En la villa de Laredo (Cantabria) a 21 de marzo de 1988.

En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España.

Vistos en juicio oral y público, por doña Azucena Silvino Carreras, jueza sustituta de distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas número 526/86 sobre lesiones, seguidos entre partes, de la una y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal; de la otra, como denunciante, don Félix Toca Gómez, mayor de edad y vecino de Laredo, y denunciada, doña María del Pilar Escudero Gil, mayor de edad y vecina de Laredo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a doña María del Pilar Escudero Gil de los hechos que se la imputaban.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de Laredo, en el término del primer día siguiente al que se hubiese practicado la última notificación, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original al que me remito. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, expido el presente a fin de que sirva de notificación a doña María Pilar Escudero Gil, en Laredo a 30 de junio de 1989.—La secretaria, Nieves Arriazu Rodríguez.—Visto bueno, el juez (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 29/89

Doña María Luisa Portilla Manzano, jueza del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 29/89, se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de la entidad mercantil «Rubiera Burgos, S. A.», representada por el procurador don Ángel Cordero Rodríguez, contra don Ramiro Escalante Blanco, demás cotitulares desconocidos e inciertos de la entidad «Construcciones Escalante Blanco, Sociedad Limitada» y contra la entidad «Construcciones Escalante Blanco, S. L.», sobre reclamación de cantidad, cuantía 476.111 pesetas, en las que ha recaído la siguiente:

Providencia jueza señora Portilla Manzano.—San Vicente de la Barquera a 30 de mayo de 1989. Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, documentos que la acompañan y copias simples de todo ello se admite, regístrese. Examinada de oficio la competencia de este Juzgado para su conocimiento así como la capacidad procesal de las partes, se tiene por interpuesta la demanda y por parte en la misma al actor y en su nombre y representación al procurador de los tribunales, don Ángel Cordero Rodríguez en virtud de la copia de escritura de poder que aporta, la cual, previo testimonio en autos le será devuelta, entendiéndose con él las sucesivas actuaciones. Dése curso a la demanda por los trámites establecidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, para lo cual y con relación a los demandados don Ramiro Escalante Blanco y la entidad «Construcciones Escalante Blanco, S. L.», confiéraseles traslado de la demanda y documentos con ella presentados, emplazándoles en forma a fin de que en el improrrogable plazo de seis días hábiles contados a partir del siguiente al en que tenga lugar el emplazamiento, comparezcan en autos y contesten por escrito a la demanda, con firma de letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se les declarará en rebeldía, se tendrá la demanda por contestada y continuará el procedimiento su curso sin volverles a citar ni oír y con relación a los demás demandados cotitulares desconocidos e inciertos de la entidad «Construcciones Escalante Blanco, S. L.», empláceseles por edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado de Distrito y a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que en el improrrogable término de seis días hábiles con-

tados a partir del siguiente en el que se publique, y si a sus respectivos derechos convinieren, puedan comparecer en autos, apercibiéndoles de que si así no lo verifican serán declarados en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada con relación a los mismos siguiendo el curso de los autos sin volverles a citar ni oír. Notifíquese este proveído a la parte actora haciéndole entrega de despacho a Comillas y edicto. Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Firmado, María Luisa Portilla.—María Jesús González (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los codemandados cotitulares desconocidos e inciertos de la entidad «Construcciones Escalante Blanco, S. L.», expido el presente, en San Vicente de la Barquera a 30 de mayo de 1989.—La jueza de distrito, María Luisa Portilla Manzano.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 233/88

Doña María Jesús González González, secretaria del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 233/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En la villa de San Vicente de la Barquera a 16 de junio de 1989. Vistos por la señora jueza de distrito, doña María Luisa Portilla Manzano, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 233 de 1988, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Harl Heinz Malkowski, siendo denunciante y perjudicado don Jesús Luis Pérez Ruiz y «Pérez del Molino, S. A.», ambos debidamente circunstanciados en autos, sobre daños en tráfico.»

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jesús Luis Pérez Ruiz, como responsable en concepto de autor, de una falta de imprudencia simple con resultado de daños prevista en el artículo 600 del Código Penal, sin concurrir en el supuesto concreto circunstancia alguna modificativa de la responsabilidad criminal, y a la pena de ocho mil pesetas de multa o un día de arresto sustitutorio por cada dos mil pesetas o fracción de éstas dejadas de abonar e indemnización a don Harl Heinz Malkowski en la cantidad que éste pudiera acreditar en período de ejecución de sentencia y en concepto de daños causados a vehículo de su propiedad, siendo responsable civil directa del pago de la que así resultare, la entidad aseguradora «Nacional Suiza Orión», y responsable civil subsidiaria «Pérez del Molino, S. A.»

Lo inserto concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a don Harl Heinz Malkowski, expido el presente, en San Vicente de la Barquera a 16 de junio de 1989.—La secretaria, María Jesús González González. 580

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 52/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 52 de 1989, promovido por don Francisco Campo Sierra, mayor de edad y vecino de Santander, calle Tetuán, 46, interior, portal D, contra el acto administrativo de la Subdirección General de RR. HH., por descuento en su nómina del mes de enero de los haberes por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre 1988.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 15 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 54/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 54/89, promovido por don Esteban Castro Colina, mayor de edad, funcionario y vecino de Santoña (Cantabria), contra el acto administrativo de la Subdirección General de RR. HH. por descuento en su nómina del mes de enero de los haberes por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre de 1988.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander 22 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 131/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 131 de 1989, promovido por don José A. Loricera Saiz, contra la Dirección General de Policía y la desestimación presunta por silencio admi-

nistrativo de las peticiones cursadas al señor director general de Policía en diversas fechas, así como las respectivas denuncias de mora sobre reconocimiento y abono de indemnizaciones de mora sobre abonos de indemnizaciones o pluses por concentraciones y retenes.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 20 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 88/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 88 de 1989, promovido por doña María Viñas Gago, mayor de edad y vecina de Santander, en calle 2.^a Travesía de Antonio Mendoza, 20, contra el acto administrativo de la Subdirección General de RR. HH., por descuento en su nómina del mes de enero de los haberes por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre 1988.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 15 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 90/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 90 de 1989, promovido por don Vicente Vallejo Gago, mayor de edad y vecino de calle Pablo Garnica, 1-3 E, escalera izquierda, de Torrelavega, contra el acto administrativo de la Subdirección General de RR. HH., por descuento en su nómina del mes de enero de los haberes por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre 1988.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 15 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo
EDICTO**

Expediente número 80/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 80 de 1989, promovido por doña Rosario del Río Moreda, mayor de edad y de esta vecindad, en calle Huertas, número 6, contra el acto administrativo de la Subdirección General de RR. HH., por descuento en su nómina del mes de enero de los haberes por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre 1988.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 15 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

Expediente número 36/89

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Torrelavega,

Hace saber: Que en autos de divorcio número 36/1989, instado por doña María Begoña Aizpeolea Ferreras, representada por el procurador señor don Candel Ruiz, contra don Bernardo Saiz Ruiz, en paradero desconocido se ha dictado providencia cuyo tenor literal dice así:

«Emplácese a la parte demandada, don Bernardo Saiz Ruiz, con domicilio desconocido, mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que en el término de veinte días a aquel en que se realice el emplazamiento se persone en el Juzgado por medio de procurador y abogado y conteste a la demanda objeto del mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada en rebeldía caducando su derecho a contestar a la demanda siguiendo el pleito su curso.»

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma de la demandada referida, expido el presente que firmo, en Torrelavega a 6 de abril de 1989.—El juez de primera instancia número dos (ilegible).—El secretario (ilegible).

V. ANUNCIOS PARTICULARES

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Juana Parra Illades y los hermanos don Laureano, doña Socorro, doña Ana, doña Teresa, doña Maruja y don Pablo Gómez Parra, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Deva, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Congarna, Ayuntamiento de Camaleño, al sitio de Las Sernas de Congarna, de 2 hectáreas 71 áreas, y que utilizan para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes, 30 de junio de 1989.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003